Obsa- Los Sres. Dn. Jose de Rivera Dn. Ygnacio Conde Chantre y
dor de Cuentas dieron q. avia Cau. que el Reino le sirva
do con la Parte de las rentas q. le tocan q. en los Cargos debe
de ser Corriente rehalla en el despacho del Abogado
de esta Cau. q. haga el Pedimto. q. corresponda Entendido
q. esta Cau. aguarda q. los Cau. Conds. Acuerden de Gozar
sigan dha dependencia en Conformidad de lo ajus-
tado q. esta Cau. ariendo de dar las debidas gracias
Salud Dios q. siendo Necesario tener en esta Escribanía
de Rentas Aguntamto. de Manuense de buena letra q. pueda escribir
las Cartas Cosas de defendimtos. q. tambien sean de fecun-
do
Concurriendo q. las Circunstancias q. se requieren en el dho
Madrid Rodrigo Cuerno de esta Cau. aguarda le nombra
y Oficial mr. de dha Escribanía q. que al mismo tiempo se
Pueda Habilitar Tenterarse de los Negocios Practica
Gobierno endho de q.

nombram.to de Escrid.no de Rentas, Dn. Dn. Thomas Romero dijo Nombra q. escribano de Cara
en Conformd. de la Suerte q. lleva en el dia de la fha. q. Re-
mabe à Chatmai de Aguirre Dn. de Rentas Aguntamto. de la
Cau. lo firmo = Dn. Juan Fran.co
de Rivera

Casquet de Madrid Secretario Mathias de Salas
ordin.o En Martes 5 Sh. de Cantos
Capitulares de esta En treinta dias del mes de
Junio año de mil Setecientos y treinta y dos
se Sentaron los Señores